

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7251

**AUTORIA: CONCEJAL DANTE EDUARDO GOMEZ
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6572, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 21/05/2.009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se Crea la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, para la selección, determinación y control de las obras a realizarse con los recursos del Fondo Federal Solidario;

Que en su Artículo 2° determina la conformación de dicha comisión y en su Artículo 3° se especifica sus funciones;

Que la sanción de la referida norma legal se enmarca en lo establecido por el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/09, que requiere que los Municipios beneficiarios deberán establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino, a algunas de las finalidades de mejora de infraestructura establecidas en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización de estas remesas en gastos corrientes;

Que el Ejecutivo Municipal se ha propuesto como meta intensificar los trabajos en obras de infraestructura en el Parque Industrial Centro Chaqueño y obras que promuevan la radicación de industrias, como así también aquellas orientadas a mejorar la prestación de los servicios de recolección de residuos urbanos e industriales;

Que como consecuencia de lo expresado en párrafo anterior, se hace necesario la integración a la Unidad Ejecutora de los responsables de las áreas mencionadas, el Secretario de Planificación y el Secretario de Servicios Públicos, a fin de que tengan participación en la determinación de la obras a llevar adelante;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 1289, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 136/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7251

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 6572, determinando que la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** estará integrada por Miembros del Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal a saber: Tres (3) Concejales a elección del Cuerpo y como Integrantes del Ejecutivo Municipal: el Señor Intendente y los Señores Secretarios de Obras Públicas, de Economía, de Planificación y de Servicios Públicos. En caso de reemplazo de uno o más de los integrantes representativos del Cuerpo, se procederá al dictado de una Resolución, dejándose debidamente formalizado su reemplazo.-

ARTICULO 2º: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 5º de la Ordenanza N° 6572, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que esta **UNIDAD EJECUTORA** se reunirá por convocatoria del Sr. Intendente, debiéndose confeccionar Actas, en un libro habilitado a tal fin, que refleje los avances en la toma de decisiones y del flujo de ingresos, egresos y aplicación de los fondos".-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 NOV. 2011.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL